JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, mayo trece de dos mil veintiuno

Radicado:	050014003017 2021 00166 00
Proceso:	Verbal
Demandante:	NELSON OVIDIO MURIEL GONZALEZ Y OTROS
Demandado:	ANDREI DUVAN MURIEL NARANJO
Asunto:	Rechaza demanda por no subsanar los requisitos exigidos

Toda vez que la parte demandante no subsano los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de abril 15 de 2021, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2° CANCÉLESE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez